

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0871-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 11/07/2016	Hora: 11:10:47.8... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-3346 del 17 de junio del 2016, la sociedad **CELSA S.A.S.**, con Nit 890.910.354-6, a través de su Representante Legal suplente el señor **FRANCISCO JAVIER VELÁSQUEZ ECHEVERRI**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.596.416, y la señora **LIBIA STELLA LOPERA MAYO** identificada con cedula de ciudadanía número 32.536.588, Representante Legal de la empresa **GRUPOAQUA S.A.**, en calidad de Autorizada, presentan ante La Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales no Domesticas, a generarse en la **Fase 1** en beneficio de los predios identificados con FMI 020-80585, ubicados en la vereda San José del Municipio de Guarne.

Que a través de Oficio Radicado N° 130-2185 del 27 de junio del 2016, La Corporación requirió a la sociedad **CELSA S.A.S.**, a través de su Representante Legal suplente el señor **FRANCISCO JAVIER VELÁSQUEZ ECHEVERRI**, para que presentara la Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor:

Que la sociedad **CELSA S.A.S.**, a través de la Ingeniera **KARLA CRISTINA ROBLEDO** quien actúa en representación de la empresa **GRUPOAQUA S.A.**, por medio de Oficio Radicado N° 131-3679 del 30 de junio del 2016, allego a La Corporación información complementaria requerida a través de Oficio Radicado N° 130-2185 del 27 de junio del 2016.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS a la sociedad **CELSA S.A.S.**, con Nit 890.910.354-6, a través de su Representante Legal suplente el señor **FRANCISCO JAVIER VELÁSQUEZ ECHEVERRI**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.596.416, y la señora **LIBIA STELLA LOPERA MAYO** identificada con cedula de ciudadanía número 32.536.588, Representante Legal de la empresa **GRUPOAQUA S.A.**, en calidad de Autorizada, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales no Domesticas, a generarse en la **Fase 1** en beneficio de los predios identificados con FMI 020-80585, ubicados en la vereda San José del Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° 131-3346 del 17 de junio del 2016, 131-3679 del 30 de junio del 2016 y tener presente el permiso de vertimientos a nombre de la sociedad **INDUSTRIAS ESTRA S.A.**, para el proyecto denominado Parque Industrial Cincuentenario (**proyecto macro**) vinculado al expediente **05318.04.20274**

ARTICULO TERCERO: INFORMESE al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-1818 del 08 de mayo del 2015 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

Gestión Ambiental social, participativa y transparente

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Juliana Castrillón Zapata Fecha: 07 de julio del 2016/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 053180424831

Proceso: Tramite Ambiental